MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE PIURA

Acuerdo Municipal

N°14-2016-C/CPP

San Miguel de Piura, 29 de febrero de 2016.

Visto, el Pedido N° 001-2015-REG-JJD-CERZ-IWL-KMB-HGLF-LGDM-SR/MPP de fecha 22 de febrero de 2016, presentado por los regidores: Juan Julcahuanga Dominguez, Emilio Ruesta Zapata, Luis de la Puente Malpartida, Gabriela Lozada Floriano, Ingrid Wiesse León y Kelly Morillas Bogado; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el pedido del visto, los regidores: Juan Julcahuanga Dominguez, Emilio Ruesta Zapata, Luis de la Puente Malpartida, Gabriela Lozada Floriano, Ingrid Wiesse León y Kelly Morillas Bogado, al amparo del Art. 141° del Reglamento Interno del Concejo, solicitan se proceda a convocar a Sesión Extraordinaria con la finalidad de que se designe una Comisión Investigadora para que investigue lo referente a la existencia de un video en relación a una denuncia pública presentada por el ciudadano extranjero y en contra de los hermanos del señor Alcalde de esta Municipalidad, Mario y Gerardo del Carmen Martino, quienes presuntamente habrían ofrecido una obra municipal;

Que, efectuada la Sesión Extraordinaria de Concejo el 29 de febrero de 2016, la regidora Kelly Morillas Bogado, hizo el sustento correspondiente;

Que, a continuación el Primer Regidor Miguel Gerardo Cueva Celi, propuso que los señores regidores que han presentado el pedido para designar una Comisión Investigadora, alcancen el video de los hechos denunciados en un plazo de 48 horas y se convoque a una sesión Extraordinaria reservada para poder ver los videos, y determinar lo solicitado por los señores Regidores en su pedido indicado en el Visto;

Que, sometidas a consideración de los señores regidores ambas propuestas se acordó aprobar la propuesta, presentada por el Primer Regidor Miguel Gerardo Cueva Celi;

Que, estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la propuesta del Primer Regidor Miguel Gerardo Cueva Celi, debiendo los señores regidores que han presentado el pedido alcanzar en un plazo de 48 horas el video de los hechos denunciados y se convoque a una sesión Extraordinaria reservada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar cuenta a la Comisión Investigadora, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura

Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE